



“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/3437/2012

ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ
AV. BRAVO No. 634 OTE
COLONIA CENTRO C.P. 27000
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO.- RECURSO R.O. 99/11

Se comunica cambio de Autoridad.

Mediante escrito recibido en la Administración Central de lo Contencioso del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en fecha 27 de Septiembre de 2012, el C. **ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ**, por su propio derecho, interpuso Recurso Administrativo de Revocación en contra de los requerimientos de obligaciones omitidas y multa con número de control 1349243582 y 1349291152 manifestando desconocimiento del mismo.

Al respecto le informo que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Noviembre de 2011, vigente a partir del primero de Diciembre de 2011, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo de dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V y XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo de dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, tramitará en todas sus

01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,





“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/3437/2012

etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, el Recurso de Revocación interpuesto por Usted, en contra de la resolución antes descrita emitida por la Administración Local de Ejecución Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Lo anterior se le hace de su conocimiento con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coahuila; a 16 de Agosto de 2012.
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.

c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Saltillo.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. Ing. Lic. Jorge Luis Salinas González - Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreon, Coahuila.-
Para conocimiento y efectos precedentes.
c.c.p. Archivo

FRM/ALEV

